Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA
j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co
TUNJA-BOYACÁ

Tunja, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	**VERBAL DECLARATIVO**
RADICADO No	15001 31 53 002 2020– 00092-00
DEMANDANTE:	ROMAN RICARDO GUÍO GÓMEZ y ANDREA DEL PILAR GUÍO GÓMEZ
DEMANDADO:	SOCIEDAD REMY IPS S.A.S

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Honorable por la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Tunja, mediante providencia proferida el diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021), la cual decidió confirmar lo decidido.

Notifíquese a los interesados por el medio más expedito, adjuntando copia de la providencia antes mencionada

Una vez en firme, regresen las diligencias al Despacho para el pronunciamiento acerca de la admisión del proceso declarativo.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No. 12** Hoy dieciséis (16) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

/SCJZ

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)